



RESOLUCIÓN N° ...565.....

“POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 483/23 “POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL “CURSO DE ABSORCIÓN ATÓMICA 2023”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”, DE FECHA 19 DE JULIO DEL 2023”.

-1-

Asunción, 14 de agosto del 2023.

VISTO:

La Providencia DF N° 190/23 de fecha 09 de agosto del 2023, presentada por la Dirección de Finanzas; la Resolución SENAVE N° 483/23 de fecha 19 de julio del 2023; la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Providencia DF N° 190/23 de fecha 09 de agosto del 2023, la Dirección de Finanzas solicita la modificación parcial de la Resolución SENAVE N° 483/23 de fecha 19 de julio del 2023, por las siguiente razones descriptas de la siguiente manera: “...De conformidad a lo dispuesto en la citada resolución se procedió a abonar a cada funcionario como monto correspondiente a la inscripción del curso. A través del correo institución Zimbra, la Ing. Agr. Jadyi Torales, Directora de la Dirección de Laboratorios, solicita que el pago en concepto de inscripción sea realizado por el SENAVE a favor de la Universidad de Chile, para lo que informa que los funcionarios han devuelto el monto percibido a la cuenta del SENVE, adjuntando las documentaciones respaldatorias” (Sic).

Que, por Resolución SENAVE N° 483/23 de fecha 19 de julio del 2023, se autoriza la participación de: Karen Viviana Benítez, con C.I. N° 4.966.353, Angélica Romina Ruiz Díaz Alonso, con C.I. N° 4.839.516, Gladis Noemí Chávez Cuenca, con C.I. N° 5.795.183 y Enrique Fabián Núñez Paredes, con C.I. N° 3.485.778, en el “Curso Absorción Atómica 2023”, organizado por la Escuela de Posgrado de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacéuticas de la Universidad de Chile, autorizándose en el Artículo 2°, el pago correspondiente en concepto de inscripción a favor y nombre de los mismos.

Que, la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, en su Artículo 13 establece: “Son atribuciones de las funciones del Presidente: ... p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL





RESOLUCIÓN N° ...565...

"POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 483/23 "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL "CURSO DE ABSORCIÓN ATÓMICA 2023", Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE", DE FECHA 19 DE JULIO DEL 2023".

-2-

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 "*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*".

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- MODIFICAR parcialmente la Resolución SENAVE N° 483/23 "*Por la cual se autoriza la participación de servidores públicos del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), en el "Curso de Absorción Atómica 2023", y se autoriza a la Dirección General de Administración y Finanzas a proceder al pago correspondiente*", de fecha 19 de julio del 2023, en cuanto al Artículo 2°, quedando el mismo redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a proceder al pago de USD 2720 (Dólares Americanos dos mil setecientos veinte) o su equivalente en guaraníes, a favor de Universidad de Chile – Facultad de Ciencias Químicas y Farmacéuticas, así como los gastos bancarios referidos a la transferencia, en concepto de inscripción para la participación de: Karen Viviana Benítez, con C.I. N° 4.966.353, Angélica Romina Ruiz Díaz Alonso, con C.I. N° 4.839.516, Gladis Noemí Chávez Cuenca, con C.I. N° 5.795.183 y Enrique Fabián Núñez Paredes, con C.I. N° 3.485.778, en el "Curso Absorción Atómica 2023", que deberá ser imputado en el Objeto del Gasto 291 "Capacitación del Personal del Estado".

Artículo 2°.- DEJAR SIN EFECTO el Artículo 3° de la Resolución SENAVE N° 483/23 de fecha 19 de julio del 2023.

Artículo 3°.- RATIFICAR la Resolución SENAVE N° 483/23 de fecha 19 de julio del 2023, en todo sus demás términos.

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes correspondida y cumplida, archivar.



ING. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ
PRESIDENTE



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

